

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-062/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES INFORMATICOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día once de octubre del año dos mil siete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-062/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; la **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática; y el **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha primero de octubre de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Treviño Computacion S.A. de C.V.**; **Consultores Informaticos del Sureste S.A de C.V.**; **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez Gonzalez**; **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, **Comprojal S.A. de C.V.**; **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** y **Grupo JW Computers S.A. de C.V.** ; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las once horas del día ocho de octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y el **C. Hugo Abelardo Morales Garrido**, Representante de la Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Treviño Computacion S.A. de C.V.; Consultores Informaticos del Sureste S.A de C.V.; Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez Gonzalez; Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., Grupo JW Computers S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.,** quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que en dicho acto, la Comisión de Licitación determinó con sustento en lo dispuesto en la base Décima de la Licitación, la descalificación de las empresas: **Grupo JW Computers S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A de C.V.,** en virtud de que no incluyó Catálogos, folletos y/o fichas técnicas, en donde se identificara claramente el producto que cotizan, tal como se solicitó en la base Séptima, Fracción IV inciso b) de la licitación; así mismo, se descalificó a la empresa: **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.,** en virtud de que no presentó la Cédula vigente del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, requerida en la base Séptima, Fracción IV inciso h) de la licitación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1,3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30,** en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3,** ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21,** en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20,21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2,** en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

QUINTO.- Que para las partidas **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas: **Servicios Profesionales en Informática y/o Felipe de Jesús Hernández Hernández; S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.**, no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

SEXTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de las carpetas se orientara a favor de las propuestas más conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** .- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Julio Cesar Reyes Domínguez,
Representante de la Subdirección de Informática